



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretarial:

Le informo señora Juez, que una vez verificado el sistema de gestión de la Rama Judicial, pude verificar que, por error involuntario del Despacho, se colocó en el sistema que se inadmitía de nuevo el presente proceso el día 27 de septiembre de 2021, siendo la actuación real y expedida por usted, la admisión de la misma. Paso las diligencias a Despacho para lo pertinente.

José Ernesto Orozco Hurtado
Escribiente.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Auto	sustanciación
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00091-00
Proceso	FILIACIÓN
Demandante	LUZ MARINELA FLOREZ ACEVEDO
Demandado	LUIS FERNANDO MORENO GIRALDO
Decisión	Ordena notificar AUTO ADMISORIO

En atención a la constancia anterior, se ordena a la secretaria, realizar la anotación en el sistema del auto que admitió la demanda de Filiación, con la respectiva publicación por lo estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e36cf1b44cbccd0f22ca04d762fb848663475afe9eb88dd4423a32e8
205772e**

Documento generado en 07/10/2021 03:36:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**